

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8121 EBN CAPITAL S.G.I.I.C., S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 16 de diciembre de 2022 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EBN Capital S.G.I.I.C., S.A. (la "Sociedad"), con expreso carácter de Universal por concurrir a la reunión presentes o representados todos los accionistas poseedores de la totalidad del capital social con derecho a voto y aceptar todos ellos la celebración de la Junta Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, entre otros, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en 1.470.000 euros, en la cuantía de quince mil euros (15.000€), esto es, hasta la cifra de 1.455.000 euros, mediante la disminución en 30 euros del valor nominal de todas las acciones clase B de la Sociedad en actualmente en circulación.

A los efectos previstos en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital y 201.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se deja expresa constancia, de que acuerdo de reducción de capital, por participar en el mismo todos los accionistas interesados, tiene la consideración de acuerdo separado adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

La finalidad de la reducción de capital es la restitución del valor de las aportaciones a los accionistas titulares de acciones de la clase B de la Sociedad, a razón de 30 euros por acción, por un importe global de 15.000 euros. Asimismo, mediante la reducción de capital la Sociedad pretende simplificar su estructura accionarial, equiparando el valor nominal de las acciones clase A y B como paso previo a la unificación de ambas en una única clase de acciones ordinarias.

La reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores. La suma a abonar a los accionistas es de 15.000 euros.

La nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad será la siguiente tras la ejecución de la reducción de capital:

"Artículo 5º: El capital social se fija en la cifra de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil euros (1.455.000.-€), habiendo sido desembolsado en efectivo en su totalidad y se encuentra dividido en mil (1.000) acciones nominativas de novecientos setenta euros (970.-€) de valor nominal cada una, de clase y serie A, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.000 ambas incluidas y en quinientas (500) acciones nominativas de novecientos setenta euros (970.-€) de valor nominal cada una, de clase y serie B, numeradas correlativamente de la 1 a la 500, ambas incluidas."

La Junta General aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, a todos los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no consejero y a la Vicesecretaria no consejera, para que actuando indistintamente y en nombre de la Sociedad, ejecute este acuerdo, autorizándole para que, dentro del plazo establecido, determine la fecha concreta en que se llevará a cabo la reducción, lleve a cabo la publicación de los anuncios legalmente exigidos, abone el importe correspondiente a la devolución del valor de las aportaciones y establezca cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto.

El presente anuncio se encuentra también disponible en la página web de la

Sociedad EBN Capital, S.G.I.I.C., S.A.

Madrid, 16 de diciembre de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración de EBN Capital S.G.I.I.C., S.A., D. José Luís Alonso Iglesias.

ID: A220051145-1